



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JORGE ARTURO REINA INTERIANO**, en su condición de apoderada legal de la **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED**; la (providencia) incoada en el expediente **SIN NUMERO DE INGRESO EN PAMEH** que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).-Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha 29 de noviembre del año 2023, presentada por el Abogado **JORGE ARTURO REINA INTERIANO**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil Denominada **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED**, con RTN No. [REDACTED], quien solicita el Registro del proyecto en el sistema Exonerados **previo** a resolver y para mejor proveer esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, **RESUELVE: 1.-** Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1.Escrito de solicitud correcto, especificando que es Registro de exonerados, 2.Formulario Pameh , descargado e impreso de la plataforma,3.Fecha de inicio comercial , publicado en el Diario Oficial la Gaceta, 4.PPA publicado en el Diario Oficial la Gaceta, 5.Solvencia Fiscal Vigente Emitida por el SAR.- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo- **NOTIFIQUESE.- FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).



ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022

az